



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
143/2019**

**ACTOR: MUNICIPIO DE NOGALES, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Karla Mireya Sánchez Núñez, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Nogales, Estado de Veracruz.	12886

Documentales recibidas el veintidós de marzo de dos mil diecinueve en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de marzo de dos mil diecinueve.

Con los documentos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional, que hace valer Karla Mireya Sánchez Núñez, quien se ostenta como Síndico del Municipio de Nogales, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **contra** el Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

“La Omisión de pago de los Recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) ahora Ciudad de México, respecto de los meses de agosto, septiembre y octubre; todos de la anualidad dos mil dieciséis. En consecuencia; y ante la omisión del pago oportuno de las Aportaciones referidas; se deberá condenar al pago de intereses en términos de la Tesis de Jurisprudencia P./J.46/2004, del Tribunal Pleno.”

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente

¹ Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2019

***** para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A large, bold, handwritten signature in black ink, consisting of several thick, sweeping strokes. To the right of the main signature, there is a smaller, more legible handwritten signature that appears to read "Arturo Zaldívar Lelo de Larrea".

LAAR/DAHM